

# *Flash Impositivo*

Nº 21  
Mayo 2012

# Novedades nacionales

*Decreto 751/2012 (B.O. 16/05/2012) Área Aduanera Especial. Régimen Especial Fiscal y Aduanero.*

Se dejan sin efecto los beneficios impositivos y aduaneros, previstos en el Régimen Especial Fiscal y Aduanero de la Ley Nº 19.640, para las actividades de extracción de petróleo crudo y gas natural, actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección, servicios geológicos y de prospección relacionadas con la producción de gas y petróleo.

*Resolución 399/2012-ST (B.O. 16/05/2012) Homologación de acuerdo.*

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES y la CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES.

Se conviene que exclusivamente para el personal ocupado en la provincia de Santa Cruz, el adicional previsto en el artículo 69, entrará en vigencia en forma conjunta con el nuevo convenio colectivo de trabajo que renueva al CCT 396/04.

*Resolución 403/2012-ST (B.O. 16/05/2012) Homologación de acuerdo.*

Se declara homologado el Acuerdo celebrado por el SINDICATO PETROLERO DE CÓRDOBA por el sector gremial y la FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA (F.E.C.A.C.) por el sector empresario.

Se conviene el pago por única vez a los trabajadores comprendidos en el C.C.T. 58/89 una suma de carácter extraordinaria, no remunerativa de Pesos SEISCIENTOS (\$ 600) a hacer efectiva en dos cuotas iguales de pesos trescientos (\$ 300) cada una de ellas, a abonarse la primera de ellas durante el mes de diciembre de 2011 y la segunda junto con los haberes del mes de enero de 2012.

*Resolución General 3332-AFIP (B.O. 17/05/2012) Títulos, acciones, cuotas y participaciones sociales. Régimen de información anual. Régimen de registración de operaciones. Régimen de actualización de autoridades societarias. Resolución General Nº 3293.*

Se establece que los servicios informáticos denominados “Registración de Transferencias de Participaciones Societarias” y “Actualización Autoridades

Societarias”, previstos en la Resolución General N° 3293/2012-AFIP, estarán disponibles en el sitio “web” del Organismo (<http://www.afip.gob.ar>) a partir del día 1 de julio de 2012, inclusive.

Por otra parte, se dispone que la información correspondiente a los regímenes de registración de operaciones y de actualización de autoridades societarias, cuyo plazo para la presentación hubiera vencido o venza en el período comprendido entre la fecha de vigencia de la Resolución General N° 3293 y el 15 de julio de 2012, inclusive, podrá suministrarse hasta el 31 de agosto de 2012, inclusive.

*Resolución 302/2012-MAGP (B.O. 18/05/2012) Productos Agropecuarios. Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria.*

Se crea el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria y se aprueba el procedimiento, los requisitos de presentación y demás formalidades que se deberán observar para la inscripción en dicho registro.

---

# Novedades provinciales

## **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

*Resolución 320/2012-AGIP (B.O. 17/05/2012) Régimen de Promoción para las Nuevas Empresas. Procedimiento para obtener los beneficios otorgados por la Ley 4064.*

Se aprueba el procedimiento para obtener los beneficios otorgados por Ley 4064, que creó el Régimen de Promoción para las Nuevas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de fomentar su establecimiento, consolidación y regularización.

## **PROVINCIA DE CHACO**

*Ley 6966 (B.O. 16/05/2012) Régimen de Financiación para obligaciones impositivas provinciales. Modificación del Artículo 2° y 5° de la Ley 6889.*

Se establece que el Régimen de Financiación para obligaciones impositivas provinciales comprende a todas las obligaciones impositivas omitidas por periodos fiscales comprendidos hasta el 29 de febrero de 2012, para contribuyentes

y/o responsables locales y los comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral, incluyendo a las multas por incumplimiento a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes. Asimismo, se dispone que el acogimiento a la ley en comentario podrá formalizarse hasta el 30 de septiembre de 2012 inclusive, conforme a los requisitos mencionados en la norma de referencia.

## **PROVINCIA DE LA PAMPA**

*Resolución General 4/2012-DGIP (B.O. 20/04/2012) Impuesto de Sellos. Agentes de Percepción.*

Se dispone un Régimen de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos y se establecen las características del mismo.

Entre los agentes obligados a actuar en el mencionado régimen destacamos a las Entidades Financieras y Empresas de Seguros, así como también las Entidades emisoras de Tarjetas de Crédito o de Compra.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2012.

## **PROVINCIA DE LA RIOJA**

*Resolución General 9/2012-DGR (B.O. 24/04/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Información.*

Se dispone que la Resolución General 33/2011, sobre Régimen de Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos tendrá vigencia a partir del 1° de julio de 2012.

*Resolución General 10/2012-DGIP (B.O. 11/05/2012) Sistema Aplicativo de Sellos SAS. Instructivo.*

Se aprueba el instructivo, Sistema Aplicativo de Sellos SAS, que se detalla en el Anexo de la norma en comentario.

*Resolución General 13/2012-DGIP (B.O. 11/05/2012) Impuesto de Sellos. Régimen de Percepción. Entidades Emisoras de Tarjetas de Crédito/Compra y Entes Organizadores de Círculos de Capitalización o Ahorro.*

Se dispone que las Entidades Emisoras de Tarjetas de Crédito/Compra y los Entes Organizadores de Círculos de Capitalización o Ahorro deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos bajo el régimen establecido por Resolución General 4/2012-DGIP.

Vigencia: A partir del 2 de mayo de 2012.

## **PROVINCIA DE NEUQUEN**

*Resolución 247/2012-DPR (B.O. 18/05/2012) Tasas de Interés y Valores Aplicables durante el Mes de Mayo de*

*2012.*

Se determina la Tasa de Interés Mensual y se aprueban las Tablas de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio y de Coeficientes Progresivos – Regresivos. Asimismo, se fija el importe mínimo no sujeto a retención en \$2.000.

## **PROVINCIA DE SALTA**

*Resolución General 8/2012-DGR (B.O. 21/05/2012) Impuesto a las Actividades Económicas. Convenio Multilateral. Régimen de Información. Resolución General 7/2012. Prórroga.*

Se prorroga la presentación de la información prevista por la Resolución General 7/2012 hasta el vencimiento del quinto anticipo del corriente año.

## **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

*Decreto Provincial 1342/2012 (B.O. 15/05/2012) Régimen de Pasantías.*

Se aprueba el “Régimen de Pasantías” que regirá en la Provincia de Santa Cruz, en todo el ámbito del Nivel de Educación Secundaria regulado por la ley 26.206 y por la ley 26.058 en lo relativo a la modalidad de la educación técnico profesional.

Las empresas e instituciones, de carácter público o privado, que decidan participar, deberán firmar con el Consejo Provincial de Educación un “Convenio General de Pasantías” que contemple las condiciones mínimas, y luego deberán formalizar los “Acuerdos Individuales de Pasantías” con las instituciones educativas, y cada uno de los pasantes o sus representantes.

## **PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

*Decreto 668/2012 (B.O. 21/05/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Productor Primario. Solicitudes de exención.*

Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2012 el vencimiento del plazo general establecido en el artículo 2° del Decreto 254/06, para la presentación de la solicitud de exención del año 2012.

## **PROVINCIA DE TUCUMAN**

*Resolución General 53/2012-DGR (B.O. 18/05/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Actividades de call center, contact center o web hosting.*

Se establecen los requerimientos que deberán cumplir los contribuyentes para la aplicación de la alícuota especial del uno con cinco décimos por ciento (1,5%) para las actividades de call center, contact center o web hosting establecida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública.

---

# Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

## **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

*Resolución Normativa 18/2012-ARBA. Suspensión en la Expedición de Trámites Catastrales. Extensión de la Validez de Certificados Catastrales.*

Se establece en el ámbito de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial y sus dependencias, la suspensión en la expedición de los certificados catastrales y de valuación fiscal, así como de todo trámite del que derive la modificación de la valuación fiscal de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10707, a partir del 2 de mayo y hasta el 11 de mayo, en cuanto se relacionen con inmuebles pertenecientes a la planta rural y subrural. Esta suspensión no alcanzará a la recepción e ingreso de nuevos trámites.

Asimismo, se extiende hasta el 31 de mayo de 2012, la validez de los certificados catastrales que se hayan expedido hasta el día 30 de abril de 2012, en cuanto se

relacionen con inmuebles pertenecientes a la planta rural y subrural, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les competen como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos.

## **PROVINCIA DE FORMOSA**

*Resolución General 20/2012-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Puestos de Control Registro Fiscal de Operadores de Productos Nominados (ReFOP). Modificación de alícuota.*

Se modifica el artículo 2° de la Resolución General 10/2012, disminuyéndose la suma a ingresar en concepto de anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del valor de las mercaderías o productos transportados.

*Resolución General 21/2012-DGR.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Régimen General. Vencimiento para el  
pago y la presentación de la Declaración  
Jurada mensual.*

Se admiten como ingresados en término los pagos correspondientes al período abril de 2012, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen General, hasta el día 23/05/2012 inclusive

## **PROVINCIA DE RIO NEGRO**

*Resolución 369/2012-DGR. Responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Emisión de comprobantes.*

Se establece que los contribuyentes y demás responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán cumplir con las obligaciones previstas en las Resoluciones Generales 1415/2003-AFIP, 100/1998-DGI y 259/1998-AFIP, referidas a regímenes de facturación, emisión de comprobantes y controladores fiscales.

Vigencia: A partir del 28 de mayo de 2012.

## *Acceso a flashes impositivos anteriores*

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Mayo 2012

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.